

h) Para lo no recogido en la presente convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento Municipal regulador de la Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 5 del lunes 11 de enero de 2016.

En Gáldar, a dos de julio de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

90.950

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

4.000

Por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ingenio (Las Palmas), en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 1 de julio de 2019, se aprobaron, entre otros, los siguientes acuerdos que a continuación se reseñan:

(...)

5º. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Delegar las siguientes atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.
2. Las competencias derivadas del ejercicio de la potestad expropiatoria.
3. Cuando así se atribuya expresamente al Pleno Corporativo, la solicitud de subvención a la Administración Estatal, Autonómica o Insular y a los organismos dependientes de las mismas.
4. La tramitación de iniciativas de ejecución del planeamiento en las Unidades de Actuación o ámbitos con ordenación pormenorizada completa”.
5. La competencia plenaria establecida en el apartado 2.b) del artículo 72 de la Ley 7/2011, de 5 de abril,

de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras Medidas Administrativas Complementarias, (LACEP en adelante), ésta es, la de resolver los procedimientos sancionadores en materia de actividades clasificadas y de espectáculos públicos en caso de infracciones muy graves, al ampliarse así el número de fechas en las que se podrán adoptar sus resoluciones e impulsarse, por ende, los mismos.

9º. PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL, Y RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL PLENO, COMISIONES Y ÓRGANOS COLEGIADOS.

I. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, DESEMPEÑO DEL CARGO EN DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

Primero. 1. Determinar que los siguientes cargos realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva:

- 1ª). Alcaldía-Presidencia.
- 2ª). Concejalía de Economía y Hacienda, Contratación, y Régimen Interior.
- 3ª). Concejalía de Recursos Humanos, Presidencia, Igualdad y Servicios Sociales.
- 4ª). Concejalía de Festejos, Solidaridad, Educación, Escuelas Infantiles y Accesibilidad.
- 5ª). Concejalía de Urbanismo, Planificación Estratégica y Patrimonio.
- 6ª). Concejalía de Salud Pública, Consumo, Cultura y Playas.
- 7ª). Concejalía de Vías y Obras, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Parque Móvil.
- 8ª). Concejalía de Nuevas Tecnologías, Desarrollo Etnográfico y Patrimonio Cultural, Plan de Barrios y Parques y Jardines.

2. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las siguientes retribuciones:

Alcaldía-Presidencia: 46.858,00 euros euros brutos año, distribuidos en catorce pagas, incluidas las dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre.

Concejales: 34.510,00 euros brutos año, distribuidos en catorce pagas, incluidas las dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre.

Segundo. 1. Determinar que los siguientes cargos realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial:

1) Concejalía Deportes y Participación Ciudadana, con un régimen de dedicación mínima de 20 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario: De lunes a viernes, de 08:00 a 10:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas, más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.

2) Concejalía de Desarrollo Local, Empleo -al que se adscribe la Fundación para la Promoción del Empleo, Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo-, Movilidad y Asuntos Aeroportuarios, con un régimen de dedicación mínima de 15 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario de 16:00 a 19:00 horas, 5 días en semana, más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.

3) Concejalía de Industria, Comercio, Artesanía, Mayores, Agricultura y Ganadería, con un régimen de dedicación mínima de 15 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario, 3 días a la semana distribuidos de la siguiente forma: lunes, de 16:00 a 20:00 horas, martes de 16:00 a 19:00 horas y de 20:00 a 22:00 horas, y miércoles de 16:00 a 22:00 horas, más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.

4) Concejalía de Turismo, Vivienda y Juventud, con un régimen de dedicación mínima de 20 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, 4 días en semana de lunes a jueves, más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.

2. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, de 20 horas semanales, las siguientes retribuciones: 18.410,00 euros brutos año, distribuidos en catorce pagas, incluidas las dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre.

3. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, de 15 horas semanales, las siguientes retribuciones: 13.804,00 euros brutos año, distribuidos en catorce pagas, incluidas las dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre.

II. COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR ASISTENCIA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se propone al Pleno los siguientes importes en concepto de indemnización por asistencia a sesiones de los órganos colegiados, tal y como ya figuran en el Presupuesto en vigor:

a. Por asistencia a Plenos: 60,10 euros a cada miembro, con un máximo de 120,20 euros/mes, sean cuales fuesen el número de sesiones celebradas.

b. Por asistencia a Juntas de Gobierno: 54,09 euros a cada miembro, con un máximo de 108,18 euros/mes, sean cuales fuesen el número de sesiones celebradas.

c. Por asistencia a Comisiones Informativas: 30,05 euros a cada miembro por cada sesión sea cual fuere el número de las celebradas.

d. Por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración de los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento: 30,05 euros a cada miembro por cada sesión sea cual fuere el número de las celebradas.

Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

10º. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

(...)

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.

Presidente: Don Víctor Manuel Vega Sánchez, Concejal Delegado de Contratación.

Suplente: Doña Victoria Eugenia Santana Ariles, Concejala Delegada de Urbanismo.

Vocales:

Sr. Secretario Municipal.

Sra. Interventora Municipal.

1 arquitecto Municipal: don Lucrecio Sánchez Gil.

Secretario: Don Rafael Peña Suárez, y suplente, doña Andrea Rodríguez Ramírez, funcionarios del Ayuntamiento de Ingenio, con voz y sin voto.

Establecer su carácter permanente para la asistencia a los Órganos de Contratación competentes en cualquier procedimiento de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad que se convoque por esta Administración Pública, tanto en los servicios centralizados como en los Organismos Autónomos, la composición de la Mesa de Contratación por los miembros designados, que tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario.

Publicar la composición de la Mesa, dado su carácter permanente y que se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el perfil del contratante.

(...)

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa de Ingenio (Las Palmas) a tres de julio de dos mil diecinueve.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Hernández Rodríguez.

91.828

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Secretaría General

ANUNCIO

4.001

Este Ayuntamiento en sesión de Pleno Extraordinario celebrado el 21 de junio de 2019, asunto Decimocuarto, acordó la "PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA INTEGRAN. ACUERDO QUE PROCEDA", procediéndose a la publicación del texto: